



Informativo

Boletín

www.alonsoycia.com.mx



Estimado Cliente:

El pasado 1 de julio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por virtud del cual se expidió la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abrogó la Ley de la Propiedad Industrial. Entre los puntos más novedosos que incluye la nueva ley con respecto al ordenamiento anterior:

- Se moderniza el sistema de consulta y presentación de solicitudes y promociones.
- La inscripción de las licencias, tanto en marcas como patentes, deja de ser obligatoria y se vuelve opcional.
- Incorpora la posibilidad de declarar la nulidad parcial de patentes y marcas.
- Se amplía la vigencia de los modelos de utilidad a 15 años.

Finalmente, consideramos importante destacar que dicho decreto entrará en vigor a partir del 5 de noviembre de 2020.

Esperando que el contenido de este boletín sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional que requiera.

Atentamente,

Área Corporativa